



MENDOZA, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 34839/2024**, donde el agente **Omar GUTIÉRREZ** solicita el otorgamiento de la licencia anual ordinaria -no gozada-, correspondiente al año 2023, desde el 14 de octubre al 2 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo Nro. 79 del Decreto Nro. 366/2006, la licencia anual ordinaria es un derecho otorgado a todo el personal, debiendo ser concedida por año vencido y pudiendo ser fraccionada de acuerdo a la antigüedad y a las necesidades del servicio institucional.

Que el agente posee más de veinte (20) años de antigüedad en la institución, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, por lo cual le corresponden cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria conforme lo establecido en el inciso a) del artículo mencionado.

Que el agente ha presentado su solicitud con la antelación adecuada.

Que, asimismo, el agente ha manifestado su deseo de hacer uso de solo 20 días corridos de la licencia anual ordinaria correspondiente.

Que los días restantes, no gozados en el período mencionado, no podrán ser acumulados para su uso en períodos futuros.

Que no existen impedimentos para el otorgamiento de la licencia en el período solicitado, ya que el otorgamiento de la misma no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas de la institución.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la licencia anual ordinaria – no gozada – de VEINTE (20) días, correspondiente al año 2023, a **Omar GUTIÉRREZ (DNI Nro. 16.011.741 – Legajo Nro. 21.999)**, a partir del CATORCE (14) de octubre al DOS (2) de noviembre de 2024, en virtud del Artículo Nro. 79 del Decreto Nacional Nro. 366/2006.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL